



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Expte. N° 251/2013

RESOLUCIÓN N° 39/013

Montevideo, 27 de mayo de 2013

VISTO: la petición formulada por la firma Laboratorio Veinfar Uruguay S.A. en el marco del Llamado N° 6/2012 "Suministro de Medicamentos – Grupo 1"

RESULTANDO: I) que en el citado Llamado N° 6/2012, la firma Laboratorio Veinfar Uruguay S.A. fue oferente para el ítem N° 113 con su producto "Bupivacaína Larjan 0,50%".

II) que la Comisión Asesora Técnica del Llamado N° 6/2012, informó recomendando la descalificación de la oferta en cuestión, por incumplimiento de los requisitos requeridos respecto de la vía de administración: infiltración local.

III) que por Resolución N° 187/012 de fecha 28 de noviembre de 2012 se adjudicó parcialmente el Llamado N° 6/2012 en cuestión, disponiéndose la adjudicación de la oferta de la firma Antía Moll & Cía. S.A. para el ítem N° 113, por motivo de ser la única oferta válida.

IV) que el peticionante manifiesta particular agravio respecto de la adjudicación del mencionado ítem N° 113, entendiéndolo que su oferta fue mal descalificada, considerando errónea, en consecuencia, la recomendación de descalificación de la Comisión Asesora Técnica del Llamado, basada en el no cumplimiento por parte de su producto, de la vía de administración requerida.

CONSIDERANDO: I) que en fecha 8 de abril de 2013 el Sector Insumos Médicos manifiesta que la Comisión Asesora Técnica del Llamado informó que la oferta de la firma Laboratorio Veinfar Uruguay S.A. para el ítem N° 113, no se ajustaba a lo solicitado, por no presentar la vía de administración requerida por el Objeto de la Compra.

II) que, asimismo, al presentar la firma peticionante observaciones contra la preadjudicación del ítem citado, la mencionada Comisión Asesora Técnica ratificó su actuación anterior, manteniendo su recomendación de descalificación.

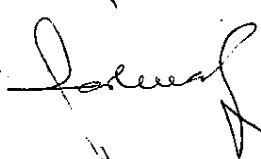
III) que, en nuevo informe de fecha 8 de abril de 2013, el Sector Insumos Médicos destaca las inconsistencias de información sobre las vías de administración del producto ofertado por la peticionante, ratificando la posición de la Comisión Asesora Técnica de mantener la descalificación del producto "Bupivacaína Larjan 0,50%", ofertado por la firma Laboratorio Veinfar Uruguay S.A. para el ítem N° 113.

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007.

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

- 1º) No acceder a la petición formulada por la empresa Laboratorio Veinfar Uruguay S.A. en el marco del Llamado N° 6/2012 "Suministro de Medicamentos - Grupo 1", en el sentido de revocar la adjudicación dispuesta para el ítem N° 113 por la Resolución N° 187/2012 de 28 de noviembre de 2012, y disponerla, en cambio, a favor de la oferta de la peticionante.
- 2º) Notificar a la firma peticionante.
- 3º) Publicar en la página web de la Unidad y en "comprasestatales".
- 4º) Cumplido, archivar las presentes actuaciones.



Cra. Carolina García
Subdirectora Ejecutiva de la
Unidad Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas